



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
ALCALDÍA**

Lumbaquí - Sucumbíos - Ecuador



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 053-2024-A-GADMCGP

RESOLUCIÓN ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA A LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 049-2024-A-GADMCGP DE FECHA 17 DE JULIO DEL 2024.

Ing. Darwin Enrique Azes Llunitaxi
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que, la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el literal a) del Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomías y Descentralización dispone el representante legal del gobierno autónomo descentralizado municipal del Cantón Gonzalo Pizarro la ejerce el alcalde;

Que, el literal l) del Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomías y Descentralización, señala que como Atribución del alcalde o alcaldesa le corresponde, ... delegar sus atribuciones y deberes al vicealcalde o vicealcaldesa, concejales, concejales y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias;



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
ALCALDÍA**

Lumbaquí - Sucumbíos - Ecuador



Que, el Código Orgánico Administrativo, señala "...Art. 47.- Representación legal de las administraciones públicas. La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley.

Que, el Art. 48 del Código Orgánico Administrativo, manifiesta. - Representación jurisdiccional de las administraciones públicas. Las administraciones públicas que no estén dotadas de personería jurídica estarán representadas en asuntos jurisdiccionales por el Procurador General del Estado, de acuerdo con la ley. Las demandas se dirigirán, en todo caso, contra el órgano o entidad responsable del acto, contrato o la relación jurídica objeto de la controversia. La representación de las administraciones públicas es delegable de conformidad con la ley".

Que, el Art. 133 Ibidem manifiesta que los órganos administrativos no pueden variar las decisiones adoptadas en un acto administrativo después de expedido pero sí aclarar algún concepto dudoso u oscuro y rectificar o subsanar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparezcan de manifiesto en el acto administrativo (...);

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. 049-2024-A-GADMCGP de fecha 17 de julio del 2024, por un error involuntario se hizo constar en los Artículos 1 y 3 los siguientes textos:

Art 1: Delegar al Ingeniero RECUENCO PARDO EDI XAVIER en su condición de Analista de Agua Potable y Alcantarillado del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gonzalo Pizarro, PARA QUE CUMPLA CON LA FUNCIÓN DE FISCALIZADOR DE PROYECTOS DE OBRAS EJECUTADAS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO, conforme a las atribuciones y responsabilidades determinadas en el Art. 85 del Manual Orgánico Estructural y Funcional vigente.

Art 3: Notifíquese con la presente resolución a los Directores del GADM del cantón Gonzalo Pizarro, Director de Gestión de Desarrollo Social y Jefatura de Talento Humano.

En ejercicio de las facultades otorgadas por la ley, en calidad de máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro:



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
ALCALDÍA**

Lumbagui - Sucumbíos - Ecuador



RESUELVO:

ARTICULO 1.- Aclárese el Art. 1 por el siguiente texto: “*Delegar al Ingeniero **RECUENCO PARDO EDI XAVIER**, en su condición de Analista de Agua Potable y Alcantarillado del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro para que **CUMPLA LAS FUNCIONES DE FISCALIZADOR DE PROYECTOS OBRAS QUE SE ENCUENTRA EN PROCESO DE EJECUCIÓN POR EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**” conforme al siguiente detalle:*

ITEMN	CÓDIGO	NOMBRE DEL PROYECTO	ESTADO DEL PROCESO	ADMINISTRADOR
1	MCO-GADMCGP-2024-002	CONSTRUCCION DE LA CELDA DE DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS EN LA PARROQUIA GONZALO PIZARRO, CANTÓN GONZALO PIZARRO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS.	Ejecución de Contrato	Ing. Franklin Quishpe
2	COTO-GADMCGP-2023-001	CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS CUBIERTAS DE USO MÚLTIPLE PARA VARIOS SECTORES DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS.	Ejecución de Contrato	Ing. José Vélez
3	MCO-GADMCGP-2024-003	CONSTRUCCIÓN DE MURO TABLAESTACA METÁLICA DE ACERO PARA LA	Ejecución de Contrato	Ing. Franklin Quishpe



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
ALCALDÍA**

Lumbaquí - Sucumbíos - Ecuador



	CALLE CARMELITA, PARROQUIA EL REVENTADOR, CANTÓN GONZALO PIZARRO	
4	Y LAS DEMAS OBRAS QUE SE LE PUEDA ASIGNAR EN POSTERIORES CONTRATACIONES.	

ARTICULO 2.- Aclaratoria al Art. 3.- por el siguiente texto: *“Notifíquese con la presente Resolución a los Directores del GADMCGP y Jefatura de Talento Humano, para su conocimiento y aplicación según corresponda”.*

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, el 26 de julio del 2024.- **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

Ing. Darwin Enrique Azes Llumitaxi
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**